

Resolución Directoral Regional

Nº 00363-2025-GRH/DRE

Huánuco, 04 FEB 2025

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 000002-GRH-GRDS-DRE/DGP-GFLB con registro Doc. 05543150, Exp. 03302584, y demás documentos en un total veintidós (22) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, a través de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el numeral 24.2, del artículo 24 del Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU precisa que, el número de vacantes del IES y la EEST es aprobado por la DR, según corresponda, bajo criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal, de acuerdo con lo establecido por la Ley y las normas que emite el MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial Nº 049-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológicas, en el numeral 12.1. establece que la Admisión es un proceso mediante el cual los estudiantes acceden a una vacante de un programa de estudios que oferte el IES y EEST. La convocatoria y los procedimientos para la admisión a los programas de estudios son responsabilidad de cada IES y EEST;

Que, los directores generales de los IESTP a través de los documentos señalados en los numerales 1.1. al 1.10. del Informe Técnico Nº 0000-2025-GRH-GRDS-DRE/DGP-GFLB solicitaron la aprobación del número de vacantes por programa de estudios para el año académico 2025;

Que, con Informe Técnico Nº 000002-2025-GRH-GRDS-DRE/DGP-GFLB (Doc: 05543150, Exp. 033022584), el Especialista en Educación Superior de la DRE Huánuco concluye: conforme a los solicitado por los directores generales de los IESTP, las coordinaciones internas realizadas y, de acuerdo a los antecedentes y a lo dispuesto en el marco normativo vigente, corresponde aprobar el número de vacantes por cada programa de estudios mediante Resolución Directoral regional conforme a lo precisado en el numeral 2.6. del Informe Técnico Nº 000002-2025-GRH-GRDS-DRE/DGP-GFLB;

Estando conforme a lo informado por el especialista en Educación Superior de la DRE Huánuco, a lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación Huánuco, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley Nº 28044, Ley General de Educación y su Reglamento; Ley Nº 30512 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU y su modificatoria; Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año



Fiscal 2025 y, en virtud a las facultades delegadas mediante Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 015-2002-ED; Ordenanza Regional N° 013-2023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, de forma global, el número de vacantes para los exámenes de admisión 2025 de los programas de estudio de los Institutos de Educación Superior Tecnológico Público de la región Huánuco, conforme al siguiente detalle:

UESTP TINYASH

PROGRAMA DE ESTUDIOS	NÚMERO DE VACANTES
1. Enfermería técnica	35 (treinta y cinco)
2. Producción agropecuaria	35 (treinta y cinco)

UESTP APARICIO POMARES

PROGRAMA DE ESTUDIOS	NÚMERO DE VACANTES
1. Enfermería técnica	40 (cuarenta)
2. Laboratorio clínico y anatomía patológica	40 (cuarenta)
3. Contabilidad	40 (cuarenta)
4. Mecánica de producción industrial	40 (cuarenta)
5. Electricidad industrial	40 (cuarenta)
6. Industrias alimentarias	40 (cuarenta)

UESTP MAX PLANCK

PROGRAMA DE ESTUDIOS	NÚMERO DE VACANTES
1. Producción agropecuaria	30 (treinta)
2. Enfermería técnica	30 (treinta)
3. Mecánica automotriz	30 (treinta)

UESTP RICARDO SALINAS VARA

PROGRAMA DE ESTUDIOS	NÚMERO DE VACANTES
1. Enfermería técnica	35 (treinta y cinco)
2. Producción agropecuaria	35 (treinta y cinco)

UESTP JAVIER PULGAR VIDAL

PROGRAMA DE ESTUDIOS	NÚMERO DE VACANTES
1. Enfermería técnica	35 (treinta y cinco)
2. Producción agropecuaria	35 (treinta y cinco)

UESTP MARIANO BONIN

PROGRAMA DE ESTUDIOS	NÚMERO DE VACANTES
1. Enfermería técnica	40 (cuarenta)

UESTP PUERTO INCA

PROGRAMA DE ESTUDIOS	NÚMERO DE VACANTES
1. Producción agropecuaria	40 (cuarenta)

UESTP FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA

PROGRAMA DE ESTUDIOS	NÚMERO DE VACANTES*
1. Enfermería técnica	40 (cuarenta)
2. Construcción civil	40 (cuarenta)
3. Arquitectura de plataformas y servicios de tecnologías de información	40 (cuarenta)
4. Asistencia administrativa	40 (cuarenta)

UESTP GLICERIO GÓMEZ IGARZA

PROGRAMA DE ESTUDIOS	NÚMERO DE VACANTES
1. Enfermería técnica	40 (cuarenta)
2. Arquitectura de plataformas y servicios de tecnologías de información	40 (cuarenta)

UESTP NARANJILLO

PROGRAMA DE ESTUDIOS	NÚMERO DE VACANTES
1. Enfermería técnica	50 (cincuenta)
2. Electricidad industrial	50 (cincuenta)
3. Laboratorio clínico y anatomía patológica	50 (cincuenta)
4. Arquitectura de plataformas y servicios de tecnologías de información	50 (cincuenta)

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Huánuco, la supervisión y monitoreo de las actividades que desarrollan los Institutos de Educación Superior Tecnológico Públicos en el marco del cumplimiento de las vacantes aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. TRANSCRIBIR, la presente resolución a los Institutos de Educación Superior Tecnológico Públicos, a la dirección de Gestión Pedagógica y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mag. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

